

Dip. de S. atqueñas / Entendida la Tru. de que Don me Gonzalez Di  
putado de S. atqueñas, a quien nombra en el Cauildo  
de Elecciones, tiene admitido su empleo, y se alla exequ  
tando las ordenes que se le an conferido por el Sr. Marques  
de Beniel, Vec. en la Composicion de Caminos. Acordó  
subsista este nombramiento, y se el que se hizo en Pedro  
Perez, a quien se le haga saber para que no ve.

Idem Beniasan / La Tru. en vista de los memoriales de Juan Vill de  
Pareja, Diputado que fue en el año pasado de Lugar de  
Beniasan, y Joseph Soler nombrado para el presente,  
previniendo al primero se le reintegre en su nombra  
miento, y excurandose el segundo del que se le a echo.  
Acordó no hauea Lugar para ni otra prevencion, me  
diante el Informe del Sr. D. Pedro Cortes, Vec. a  
quien se Cometti.

Responda a Sev. / Hize Relacion de la Carta de la Ciudad de Sevilla,  
y Consulto P. Diego / que se vio en el Cauildo ordinario primero de Cortes,  
Atencion... / y del Exemplar del memorial dado a su Mag. sobre la  
prevencion interpueta por Cadix, contra el R. decreto  
del año de Setecientos Veintey cinco, solicitando Sevi  
lla, con su sin novedad, con lo demas que expresa; y la  
Ciudad haviendole oydo tratado, y confuido. Acordó se  
haga Consulta a su Mag. protestando la instancia de la  
de Sevilla, por los solidos fundamentos que relaciona  
y resultan en Beneficio deste Reyno, además del que  
se sigue a los R. intereses, con las particularidades, y  
congruentes razones que lleban entendido los Cau.  
Consejeros de Cortes, dispundose a manos de los Sr.  
Marques de la Ensenada. Se Responda a Sevilla, parti  
cipandole esta Resolucion.